

ADMINISTRACION LOCAL

	PAGINA
Resolución de la Diputación Provincial de Barcelona referente a la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos convocado para proveer una plaza de Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.	3406
Resolución de la Diputación Provincial de Soria referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor de Sala de Tocoginecología del Hospital Provincial.	3406

	PAGINA
Resolución del Consejo Escolar Primario del Colegio San Fernando, de la Diputación Provincial de Madrid, por la que se convoca concurso de selección de Maestros para secciones del mismo.	3406
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Inspector de los Servicios de Asistencia Social.	3406
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer cinco plazas de Profesores especiales de Escuelas de Enseñanzas Especiales de esta Corporación.	3406

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de marzo de 1967 por la que se amplía en su apartado 18 la de 13 de agosto de 1966 reguladora de la campaña vinico-alcoholera 1966-67.

Excelentísimos señores:

Las dificultades con que tropieza el sector exportador de vinos comunes y la baja experimentada por el precio del alcohol nacional hacen aconsejable que pueda ser objeto de revisión el precio del alcohol de compensación exterior durante la presente campaña vinico-alcoholera.

En su virtud, de conformidad con los Ministerios de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 1967, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

1.º El precio del alcohol de compensación exterior podrá ser objeto de revisión en el transcurso de la actual campaña vinico-alcoholera, con el fin de ajustarlo a la cotización del alcohol en el mercado nacional.

Deberá entenderse ampliado en tal sentido el apartado 18 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de agosto de 1966 reguladora de la campaña vinico-alcoholera 1966-67.

2.º La revisión de precio que autoriza la presente Orden será aplicable únicamente desde la fecha de su publicación hasta la entrada en vigor de las normas reguladoras de la campaña vinico-alcoholera 1967-68.

Lo digo a VV. EE. a los precedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de marzo de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 1967 por la que se eleva a definitiva la Orden de 8 de noviembre de 1966 sobre convalidaciones de la carrera de Perito Industrial entre los planes de 1948 y 1957.

Ilustrísimo señor:

Dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 8 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17) sobre convalidaciones de las asignaturas de la carrera de Perito Industrial entre los planes de 1948 y 1957.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de febrero de 1967 por la que se crea el Registro Especial de Exportadores de Alcaparras.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 27 de febrero de 1967, se rectifican como sigue:

Tanto en el sumario como en la página 2685, primera columna, en el enunciado de esta disposición, donde dice: «Registro General de Exportadores de Alcaparras», debe decir: «Registro Especial de Exportadores de Alcaparras».

En la página 2686, primera columna, en el apartado IV, punto 1.º 2, primer renglón, donde dice: «dictará la Instrucciones o Instrucciones», debe decir: «dictará la Instrucción o Instrucciones».

En la misma página 2686, primera columna, en el apartado IV, punto 1.º 3, cuarto renglón, donde dice: «a que se refiere el apartado d)», debe decir: «a que se refiere el párrafo d)».

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de febrero de 1967 por la que se reorganiza el Registro Especial de Exportadores de Almendras y Avellanas.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 27 de febrero de 1967, se rectifican como sigue:

Tanto en el sumario del citado «Boletín» como en la página 2686, segunda columna, deberá modificarse el título de esta disposición en el sentido de que donde dice: «Registro Especial de Almendras y Avellanas», debe decir: «Registro Especial de Exportadores de Almendras y Avellanas».

En la página 2687, segunda columna, apartado III, punto 2.º, en los renglones segundo y tercero: donde dice: «disolución o petición de titular, información sumaria, con la audiencia del interesado», debe decir: «disolución o petición del titular, información sumaria, con audiencia del interesado».

En la página 2688, primera columna, punto 3.º 1, sexto renglón, donde dice: «Decreto 2709/1965, de 1 de septiembre», debe decir: «Decreto 2709/1965, de 11 de septiembre».

En la página 2688, punto 3.º 2, en el último renglón de la primera columna, donde dice: «el Presidente o Vicepresidente de la Agrupación de Exportadores de Almendra y Avellanas», debe decir: «El Presidente y Vicepresidente de la Agrupación de Exportadores de Almendra y Avellanas».